

por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Criado 95, Sociedad Limitada» de «Vacaciones Al Mar, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

El proyecto de fusión conjunto quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de junio de 2002. Las referidas Juntas de socios de las sociedades intervinientes aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión depositado así como los balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, los cuales, al igual que los restantes documentos indicados en el artículo 238 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estuvieron a disposición de todos los socios en las correspondientes Juntas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión. Se hace constar expresamente que en las sociedades fusionadas no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Madrid, 9 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades interesadas en la fusión.—34.678. 1.<sup>a</sup> 24-7-2002

**DB TÉCNICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**QUID ELECTRÓNICA  
Y SISTEMAS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios en sus respectivas reuniones de veintiocho de Junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Quid Electrónica y Sistemas, S. L. (sociedad unipersonal) por parte de Db Técnica, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que lo adquiere a título universal. La sociedad absorbente no aumentó su capital al ostentar la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión de fecha veintiséis de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión respectivos.

Tercero.—Asiste a los acreedores el derecho de oposición que deberán ejercer en su caso en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de julio de 2002.—Los Administradores, Josep Tarrida Caballé, Diego Villacéja Sánchez.—34.807. 2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**EMPRESA DE PROMOCIÓ  
I LOCALITZACIÓ INDUSTRIAL  
DE CATALUNYA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PLIB, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Universales de las entidades «Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, Sociedad Anónima» y «Plib, Sociedad Anónima» celebradas el día 26 de junio de 2002, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de «Plib, Sociedad Anónima» (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por la sociedad «Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, Sociedad Anónima» (entidad absorbente).

Asimismo, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2002.—El Consejero Delegado de «Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, Sociedad Anónima», Alfons Moreno i Monedero, representante persona física de «Inmobiliaria Corberó, Sociedad Anónima», Administradora única de «Plib, Sociedad Anónima».—35.046. 1.<sup>a</sup> 24-7-2002

**EMPRESA EDITORIAL  
HERDER, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**  
**HERDER EDITORIAL, S. L.**  
**PREMANTER 2002, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento del lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.), se hace público que el accionista único de la compañía «Empresa Editorial Herder, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), decidió el pasado 28 de junio de 2002, y con efectos económicos, contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002, la escisión total de dicha sociedad mediante la extinción por disolución sin liquidación de la misma, traspasando la totalidad de su patrimonio social a dos entidades de nueva creación que se denominarán «Herder Editorial, Sociedad Limitada», y «Premanter 2002, Sociedad Limitada», las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que figuran en el proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la compañía que se escinde y que figura depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y sobre la base del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 del T.R.L.S.A. el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Empresa Editorial Herder, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de escisión, el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 del T.R.L.S.A., así como el derecho que asiste a los acreedores sociales a oponerse a la misma en los términos previstos en

los artículos 166, 242 y 243 del T.R.L.S.A., durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Administrador único de «Empresa Editorial Herder, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad escindida), Raimund Herder Dorneich.—34.499. 2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**ESTABLECIMIENTOS RADIO  
PONTEVEDRA, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**LOCALIA 2001 INVERSIONES, S. L.**  
**(Sociedad de nueva creación)**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

La Junta General de socios de la Sociedad Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada, en fecha de 15 de julio de 2002 acordó por unanimidad la escisión de la sociedad «Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada» a favor de sociedad de nueva creación como consecuencia de la escisión, en calidad de beneficiaria, de forma social: Sociedad Limitada, adoptando la denominación de «Localia 2001 Inversiones, Sociedad Limitada».

Como contraprestación del patrimonio escindido, los socios de «Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada», titulares del 100 por 100 del capital social de la misma, participaciones sociales números 1 a 5.000 ambos inclusive de valor nominal unitario de 6,01 euros y de valor total a efectos de la presente escisión de 30.050,00 euros, canjearán sus participaciones sociales y en relación a su grado de participación en el capital social de la sociedad escindida por 1.000 participaciones sociales números 1 a 1.000 ambos inclusive de la Sociedad «Localia 2001 Inversiones, Sociedad Limitada», de valor nominal unitario de 6,01 euros, esto es una participación social antigua por cada 0,20 participaciones sociales de nueva emisión, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión suscrito por todos los administradores de la sociedad depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se considera como balance de escisión el balance cerrado a 31 de diciembre de 2001. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se escinde habrán de considerarse a efectos contables efectuadas por cuenta de la sociedad beneficiaria será la de 1 de enero de 2002, por lo que a partir de dicha fecha (no obstante la fecha de constitución de la sociedad beneficiaria), los socios de la Sociedad «Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada» participaran en los beneficios de la sociedad beneficiaria, la Sociedad «Localia 2001 Inversiones, Sociedad Limitada», de nueva constitución como consecuencia de la escisión.

No se otorgan en la sociedad beneficiaria de la escisión derechos especiales distintos de las participaciones sociales ni se emiten participaciones especiales a favor de los socios de la sociedad de nueva constitución. En la sociedad beneficiaria no se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades que intervienen en la escisión no siendo obligatorio someter el proyecto de escisión al informe de experto independiente. Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 e la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 15 de julio de 2002.—«Establecimientos Radio Pontevedra, Sociedad Limitada». El Presidente, José Hermida Vidal.—El Secretario, José Carlos Hermida Aldao.—34.821. 2.<sup>a</sup> 24-7-2002